

3 noviembre de 2009

CIRCULAR NÚM. 12, AÑO 2009-2010

A TODO EL PERSONAL DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS


José Juan Estrada
Decano



Oficina del Decano
de Administración

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE MATRÍCULA SEGUNDO SEMESTRE 2009-2010

El período de selección de cursos para el Segundo Semestre 2009-2010, se llevará a cabo del 10 al 30 de noviembre de 2009. El procedimiento para el otorgamiento de exención de matrícula en el caso de los empleados e hijos requiere que radiquen en la Oficina de Recursos Humanos el formulario Solicitud y Certificación para la Exención de Matrícula de Hijos Dependientes o Cónyuge del Personal Universitario (Modelo OCRH-01) o Solicitud y Autorización de Estudios para el Personal Universitario (Modelo OCRH-02).

Los formularios mencionados están disponibles en la Recepción de la Oficina de Recursos Humanos, o en la página electrónica www.uprrp.edu, al acceder esta página selecciona "**Administración**", "**Recursos Humanos**", "**Formularios**" y luego "**Sección de Beneficios Marginales**". Las instrucciones y requisitos para el trámite de los documentos se encuentran al dorso de los formularios.

La Oficina de Recursos Humanos evaluará las solicitudes a tenor con la reglamentación vigente. Las correspondientes a estudiantes del Recinto de Río Piedras, se registrarán en el Sistema de Información Estudiantil (SIE). La exención aprobada y registrada en el SIE se reflejará en la factura que emite la Oficina de Recaudaciones, y luego se enviará a los estudiantes por vía postal. En la misma se ofrecerá información sobre la aplicación de la exención concedida y de los cargos por concepto de cuota de construcción y otros.

A los fines de poder cumplir con el plan de trabajo coordinado entre las oficinas que intervienen en este proceso, las solicitudes se deben radicar no más tarde del **11 de diciembre de 2009**. Las solicitudes presentadas después de esta fecha **no se reflejarán en las facturas** emitidas por la Oficina de Recaudaciones, y requerirán de dos días a partir de la fecha de recibo para procesarlas, lo que podría ocasionar dificultades al estudiante al momento de matricularse.

CIRCULAR NÚM. 12, AÑO 2009-2010
Página 2
3 de noviembre de 2009

En el caso de hijos de empleados que solicitaron y les fue aprobada la exención para el semestre en curso, se registrará automáticamente la exención para el Segundo Semestre del Año Académico 2009-2010 en el sistema, por lo que no tendrán que solicitarla nuevamente.

Las solicitudes que correspondan a estudiantes de otras unidades del Sistema Universitario, se tramitarán en un promedio de dos días a partir de la fecha de recibo en la Oficina de Recursos Humanos. Una vez aprobadas, deberán recogerse en la Recepción de la Oficina. Agradecemos su acostumbrada cooperación a este asunto.

Reciban nuestro respetuoso y cordial saludo.

ZGS